### **SUBSECRETARIA DE**

### **CONTRATACIONES Y**

### **GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN № 0165

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/05/2019

## VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB Nº 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3720/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

**CONTRATACIONES Y** 

GESTIÓN DE BIENES

# RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GALVEZ LTDA. CUIT N.º 30-54571792-8; HCH S.A. CUIT N.º 33-71193598-9.

ARTÍCULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "RABER CONSTRUCCIÓN" de BERTOY RODRIGO ALBERTO CUIT N.º 20-34770564-1; METALÚRGICA EL PINAR S.A. CUIT N.º 30-71249822-2.

ARTICULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de

Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEMARCHI ELÉCTRONICA S.R.L. CUIT N.º 30-71199308-4; ERAUSQUÍN SEBASTIÁN PABLO CUIT N.º 20-20923510-3; INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS RECREO S.A.I.C. CUIT N.º 30-50467703-2.

ARTÍCULO 4 : Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 28421 May. 10 May. 13

## RESOLUCIÓN Nº 0166

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/05/2019

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB Nº 81/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3720/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

**CONTRATACIONES Y** 

**GESTIÓN DE BIENES** 

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOUNOUS ROBERTO ATILIO CUIT N.º 20-12871861-4; EL TONEL DISTRIBUCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71431684-9; PAVONI EMILIO CUIT N.º 20-06185105-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 28422 May. 10 May. 13

### **MINISTERIO DE**

### **INFRAESTUCTURA Y**

### **TRANSPORTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

# NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160568-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción Nº 3535 de fecha 03/10/2018 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor Regional Trade S.A. CUIT N° 30-64038209-7, con ultimo domicilio conocido en Lisandro de la Torre 2229 y/o Pasaje Antonio Falucho 2552, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 672 dictada el 22 de Marzo de 2019 por el Sr. Rafael A. De Pace Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción № 3535 de fecha 03/10/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor Martínez Diego D.N.I. N° 27.862.102, con domicilio en San Lorenzo Bessone 756, de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el Transportista Hischier Ezequiel Guillermo CUIT N° 20-31503644-6, con domicilio en Beck Bernard 797, de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, y el Cargador Regional Trade S.A. CUIT N° 30-64038209-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2229 y/o Pasaje Antonio Falucho 2552, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$8.376,16 (Pesos ocho mil trescientos setenta y seis con 16/100), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620 Dominio Chasis CCB 050 Dominio Acoplado GQE 641, Martínez Diego D.N.I. Nº 27.862.102, con domicilio en San Lorenzo Bessone 756, de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el Transportista Hischier Ezeguiel Guillermo CUIT Nº 20-31503644-6, con domicilio en Beck Bernard 797, de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, y el Cargador Regional Trade S.A. CUIT N° 30-64038209-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2229 y/o Pasaje Antonio Falucho 2552, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$8.376,16 (Pesos ocho mil trescientos setenta y seis con 16/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

## NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0161417-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción № 3688 de fecha 03/01/2019 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractorores Díaz Carlos Rafael D.N.I. N° 26.496.913, con ultimo domicilio conocido en Iriondo 5356, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Obring S.A. CUIT 30-60594295-0 con ultimo domicilio conocido en San Martin 2840 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o domicilio Fiscal en Av. Las Palmeras (entre las calles El Zorzal s/n) de la localidad de Pérez (CP 2121), Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 650 dictada el 20 de Marzo de 2019 por el Sr. Rafael A. De Pace Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: AARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 3688 de fecha 03/01/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º,- Intimar al Conductor Díaz Carlos Rafael D.N.I. N° 26.496.913, con domicilio en Iriondo 5356, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Transportista y Cargador Obring S.A. CUIT 30-60594295-0 con domicilio en San Martin 2840 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o domicilio Fiscal en Av. Las Palmeras (entre las calles El Zorzal s/n) de la localidad de Pérez (CP 2121), Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$99.412,56 (Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 56/100), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Iveco, Modelo 450 E32T, Dominio Unidad Tractora KKF 671 Dominio Semirremolque DUO 679, Díaz Carlos Rafael D.N.I. N° 26.496.913, con domicilio en Iriondo 5356, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Transportista y Cargador Obring S.A. CUIT 30-60594295-0 con domicilio en San Martin 2840 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o domicilio Fiscal en Av. Las Palmeras (entre las calles El Zorzal s/n) de la localidad de Pérez (CP 2121), Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$99.412,56 (Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 56/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28419 May. 10 May. 13

**EMPRESA PROVINCIAL** 

**DE LA ENERGIA** 

# **CONCURSO PUBLICO**

# DE PRECIO NRO. 10909

Objeto: Contratación servicio mecánico por rectificación de motor del Movil Nº2052 - Camión Ford 14.000 mod. 1998 MWM 229 6 cil./6.10 (con grúa).-

APERTURA DE PROPUESTAS: día 24-05-19 HORA: 10,00

CONSULTAS TECNICAS A: Movilidad y Transporte EPE - Tacuarí 6151 - SANTA FE

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVICIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 - piso 5 - puerto Santa Fe

SANTA FE - Tel. 0342 - 4505849

S/C 28420 May. 10 May. 14